

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

JEFATURA PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente **extinguida la enfermedad denominada Peste Porcina Africana**, en el ganado porcino, del término municipal de Cangas de Onís, y que fue declarada oficialmente con fecha 15 de abril de 1966.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo 15 de junio de 1966.—El Gobernador Civil.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ARZOBISPADO DE OVIEDO

Edicto de sentencia

Separación conyugal "Martínez-Gui"

Por el presente hacemos saber a don Román Gui Villart, que se halla en ignorado paradero, que en los autos de separación conyugal que se siguen ante este Tribunal, a instancia de su esposa doña María Regina Elisa Martínez Alonso, ha recaído sentencia decretando la separación conyugal de su esposa por las causas de sevicias, abandono malicioso del hogar con ánimo de eludir las obligaciones conyugales y vida ignominiosa, todo ello imputable al esposo demandado, decretando que dicha separación sea por tiempo indefinido, que los hijos menores queden bajo la patria potestad de la esposa y que las costas corran a cargo del esposo demandado y vencido en este pleito.

Dado en Oviedo, a 10 de junio de 1966.—Dr. Javier Redó, Provisor.—
Ante mí: Lucio Paramio G., Notario.

JUZGADOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Cédula de notificación y citación

En resolución dictada por este Juzgado de Primera Instancia de Cangas del Narcea, recaída en escrito presentado por el Procurador don Luis M.º Arce y Flórez-Valdés, en nombre y representación de D.ª Ludivina Rivera Arango, vecina de Luiña, municipio de San Antolín de Ibias, en este partido, accionando en beneficio de la herencia de su difunto padre don Alonso Rivera Pérez, compareciendo en autos en juicio universal de testamentaria de don Ramón Rivera Sal y su mujer doña María Cadenas Valcárcel, vecinos que fueron de dicho pueblo, promovidos por don José María López Rivera, vecino de Villar de Cendías, en Ibias, de este partido, representado por el Procurador don Benito Pastrana García, en cuyo escrito el Procurador señor Arce, hace constar que en el cuaderno de operaciones divisorias de tales herencias se han incluido las siguientes fincas: Leira de la Lamela, a labradío; El Colmeal, a labradío; Tallo de Piadeira, a labradío; Searo da Escrita, a labradío; Piadeira, a labradío; La Marcada, a labradío; El Tronco, a labradío; Leiroa, a labradío; El Bao, a labradío; La Lama, prado; El Coto, prado; Muin Bello, prado; Valias, prado; La Lamela, con castaños; las cuales fueron adquiridas por don Alonso Rivera Pérez, por escritura pública otorgada en San Antolín de Ibias, el día 23 de abril de mil novecientos cincuenta y seis, de don Joaquín Ron Pardo y otros, repre-

sentados en tal escritura por don José María de Valledor Díaz, por lo que las mismas no pertenecen a las herencias que se contraen los expresados autos de juicio universal de Ron Pardo, con asistencia de su marido si estuviese casada; don Antonio Ron Pardo, don Juan de Ron Pardo, doña Aurelia de Ron Pardo, y su marido don Joaquín Perejón Pardo, éste por sí y asistiendo a su mujer; don José de Ron Pardo, doña Carmen Pardo Santmartino y don Ramón Perejón Pardo, todos de domicilio desconocido y en ignorado paradero que los referidos autos de juicio universal de testamentaria se encuentran en trámite de que por la parte representada por el Procurador don Luis María Arce y Flórez Valdés, se formalice la oposición al cuaderno de operaciones divisorias, y se les cite para que en el plazo de quince días comparezcan en los autos e insten del Juzgado la exclusión de las fincas expresadas anteriormente de las referidas operaciones divisorias.

Dada en Cangas del Narcea, a catorce de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario Judicial.

DE GIJON

Cédula de emplazamiento

Por la presente se emplaza a don Luis Alonso García, mayor de edad, cuyo estado civil, profesión y domicilio se ignora, para que en término de nueve días se persone en forma y conteste la demanda incidental de pobreza promovida por doña Maximina Alonso García, mayor de edad, soltera, vecina de Laviana, ante este Juzgado núm. uno de Gijón, para litigar en juicio de abintestato del fallecido don Julio Alonso García, bajo los apercibimientos de Ley.

Gijón, 16 de junio de 1966.—El Secretario.

DE POLA DE SIERO

Cédula de requerimiento

Como consecuencia de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido en la ejecutoria referente al sumario número 192 de 1964, por medio de la presente se requiere al penado Faustino Pérez Heredia, domiciliado últimamente en Santander, Cuatro Caminos, Tejera, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de cinco días haga efectiva la multa de cinco mil pesetas a que ha sido condenado en dicha causa, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Pola de Siero, a diecisiete de junio de 1966.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Julián Angel Avilés Caballero, Magistrado de Trabajo de Mieres.

Hago saber: Que en autos de esta Magistratura de Trabajo número 843/65 seguidos a instancia de Justo Fernández Alvarez, contra la Caja de Jubilaciones y Subsidios de la Minería Asturiana y Mina Segunda Ampliación a Victoria, sobre pensión de jubilación, por esta Magistratura se ha dictado providencia, la cual copiada a su tenor literal dice lo siguiente:

Providencia

Magistrado Sr. Avilés Caballero. En Mieres a catorce de junio de mil novecientos sesenta y seis. Dada cuenta, por recibido el anterior escrito que se unirá a los autos de su razón. Se tiene por anunciado el recurso de suplicación contra la sentencia recaída en estos autos, en nombre del demandante. Hágase entrega de los autos al Letrado de la parte recurrente, para que en el término legal de diez días formalice el recurso de suplicación. Regístrese el

anuncio de recurso en el libro correspondiente de esta Magistratura. Notifíquese a las partes esta providencia. Notifíquese a la empresa de mandada Mina Segunda Ampliación a Victoria, mediante exhorto al, digo edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así lo ordena y firma S. S. de todo lo cual como Secretario doy fe. M.—Ante mí.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de notificación a la Empresa Mina Segunda Ampliación a Victoria, en paradero desconocido, expido el presente en Mieres a quince de junio de mil novecientos sesenta y seis.—Julían Angel Avilés Caballero.

—:—

Don Julían Angel Avilés Caballero,
Magistrado de Trabajo de Mieres.

Hago saber: Que el día veintidós de julio del corriente año, a las once y media de su mañana, tendrá lugar en esta Magistratura la subasta de los bienes embargados a la Empresa Mina Polita, domiciliada en Cabañaquinta-Aller, en ejecución de conciliación Sindical, instada ante esta Magistratura por el productor Manuel Tuñón Prieto y otros, y acordada la realización de la pública subasta por providencia del día de la fecha.

Que serán objeto de subasta los siguientes bienes:

1.º—Dos tolvas y cuatro cargadores, contruidos de madera, situados en la bocamina, el primero de ellos, y en el llamado prado de los Hermanos Prieto, el segundo, el tercero en el final de la pista o trinchera antigua, y el cuarto en la Plaza de Morues, con todos sus específicos accesorios, tales como tornillería, madera.

2.º—Dos aparatos de freno de cable, con sus correspondientes accesorios, situados en los lugares indicados y en funcionamiento.

3.º—Cuatro carrillos de juegos de bolas, con sus correspondientes accesorios, situados en los lugares indicados y en funcionamiento.

4.º—Dos cables vaiven, con su correspondiente cable-tractor de 10 mm.

5.º—40 barras de carril, de distintas secciones.

6.º—48 metros de tubería de acero, estairada para viento comprimido.

7.º—Un camión depositado en la pista de Morues, en buen estado, marca DODGE, de 22 HP. de potencia, con carga autorizada de 4.500 kgs., calzado de nuevo con basculante y caja metálica, matrícula C—5.240.

Que la subasta pública tendrá lugar en el día y hora señalados.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, siendo el valor que sirve de tipo para la subasta, el de ciento seis mil cuarenta y dos pesetas.

Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la mesa de la Magistratura, una cantidad equivalente al diez por ciento efectivo que sirva de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidas las posturas, cantidades que serán devueltas a los postores, con excepción de la correspondiente al mejor postor que continuará retenida en imputación a la cantidad de su postura.

Que se trata de segunda subasta.

Dado el presente edicto en Mieres, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y seis.—Julían Angel Avilés Caballero.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Francisco Valdés Suárez, vecino de Gijón, calle Cabrales 45-2.º, se solicita un permiso de investigación de mineral de espato flúor, de 88 hectáreas de extensión que se denominará "Montserrat", y sito en los parajes llamados La Parte y Castañera, del término municipal de Siero y Sariego.

Verifica su designación en la forma siguiente:

El punto de partida es la boca Sureste del túnel llamado la Parte, sobre el F. C. de Lieres al puerto del Musel. Desde punto de partida en dirección Sur, 11º-W, se medirán 100 metros; de 1.ª a 2.ª estaca, en dirección W-11º-Norte, se medirán 350 metros; de 2.ª a 3.ª estaca, en dirección N-11º-Este, se medirán 200 metros; de 3.ª a 4.ª estaca, en dirección W-11º-Norte, se medirán 100 metros; de 4.ª a 5.ª estaca, en dirección N-11º-Este, se medirán 500 metros; de 5.ª a 6.ª estaca, en dirección E-11º-Sur, se medirán 100 metros; de 6.ª a 7.ª estaca, en dirección S-11º-W, se medirán 200 metros; de 7.ª a 8.ª estaca, en dirección E-11º-Sur, se medirán 1.200 metros; de 8.ª a 9.ª estaca, en dirección S-11º-W, se medirán 200 metros; de 9.ª a 10 estaca, en dirección E-11º-Sur, se medirán 900 metros; de 10 a 11 estaca, en dirección S-11º-W, se medi-

rán 300 metros; de 11 a 12 estaca, en dirección W-11º-N, se medirán 300 metros; de 12 a 13 estaca, en dirección N-11º-Este, se medirán 100 metros; de 13 a 14 estaca, en dirección W-11º-Norte, se medirán 300 metros; de 14 a 15 estaca, en dirección S-11º-W, se medirán 100 metros; de 15 a 16 estaca en dirección W-11º-Norte se medirán 500 metros; de 16 a 17 estaca, en dirección N-11º-Este, se medirán 100 metros; de 17 a 18 estaca, en dirección W-11º-Norte, se medirán 100 metros; 18 a 19 estaca, S-11º-W, 100 metros; 19 a 1.ª, W-11º-N, 550 metros, cerrando así el perímetro solicitado.

Fue admitido este registro con el número 29.638.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación, o durante la exposición de los edictos.

Oviedo 11 de junio de 1966.—Indalecio Gorrochátegui Jáuregui.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANDAMO

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público la cuenta de la Administración del Patrimonio correspondiente al año de 1965, con sus justificantes y el informe de la Comisión Permanente, por un plazo de quince días, durante el cual se admitirán los reparos y observaciones que contra dicho documento se formulen por escrito.

Candamo, 14 de junio de 1966.—El Alcalde.

DE GIJON

Bases para la convocatoria de concurso para la provisión de una plaza de Encargado de Almacén de Parque Móvil y Talleres.

Por acuerdo de la C. M. P. de 2 de febrero de 1965 y con la precep-

tiva autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca concurso para la provisión de una plaza vacante de Encargado de Almacén de Parque Móvil y Talleres, con arreglo a las siguientes bases, que fueron aprobados por la Comisión Municipal Permanente en 6 del presente mes de junio.

Primera.—Clasificada esta plaza con el grado retributivo 6 en aplicación de la Ley 108/1963, su dotación es de un sueldo de 15.000 pesetas al año y otras 15.000 pesetas de retribución complementaria, quinquenios cifrados sobre los dos conceptos anteriores por servicios a la Administración Local, dos pagas extraordinarias reglamentarias consistente cada una en una mensualidad del sueldo consolidado; Ayuda Familiar, en su caso, y cuantas mejoras se establezcan con carácter general para los funcionarios.

La edad de jubilación forzosa señalada para el ocupante de esta plaza es de 70 años.

Segunda.—A tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, serán condiciones generales de capacidad para el desempeño de la plaza que se convoca las que siguen:

- 1.—Ser español.
- 2.—No hallarse incurso en ninguno de los casos indicados en el artículo 36 de dicho Reglamento.
- 3.—Observar buena conducta.
- 4.—Carecer de antecedentes penales.
- 5.—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

6.—Tener 21 años de edad cumplidos y no exceder de 45 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

7.—Ser adicto al Movimiento Nacional y no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo de la Administración.

8.—Acreditar las condiciones, aptitud y preparación específicas que se exigen en esta convocatoria.

Tercera.—Serán méritos a estimar por el Tribunal los que siguen:

- 1.º— Haber desempeñado plaza similar en la Administración Pública.
- 2.º— Haber desempeñado plaza similar en empresa privada.
- 3.º— Cualquier otro que el concursante alegado.

Los méritos alegados deberán ser acreditados documentalmente y los que aleguen cualquiera de los dos primeramente mencionados deberán probar, también documentalmente,

habe
el d
1.
por
2.
3.
4.
de
emp
5.
tipo
tes
6.
ción
proc
7.
tes
emp
rep
8.
tipo
Q
cali
apto
ñala
P
"ap
nim
de
efec
pun
tua
por
de
nún
asis
S
ta
cur
pru
de
sem
S
de
la
pu
I
Alc
en
V
Dir
Loc
U
Ofi
S
o
qui
bu
los
la
sus
ma
va
ca
tre
tre
de
el
a
ta

haber observado buena conducta en el desempeño de la plaza.

1.—Lectura en un texto elegido por el Tribunal.

2.—Escritura al dictado.

3.—Escritura a máquina.

4.—Conocimientos sobre repuestos de automóviles, su denominación y empleo.

5.—Conocimiento de los diferentes tipos de combustible, grasas y aceites para automóviles y máquinas.

6.—Conocimientos sobre organización de almacenes y clasificación de productos almacenados.

7.—Conocimiento de los diferentes tipos de herramientas manuales empleadas en talleres mecánicos de reparación de automóviles.

8.—Conocimiento sobre diferentes tipos de pinturas y su empleo.

Quinta.—El Tribunal no hará otra calificación que la de "apto" o "no apto", en las pruebas de aptitud señaladas en la base anterior.

Para obtener la calificación de "apto" se precisará obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de los ejercicios previstos. A estos efectos cada miembro del Tribunal puntuará de 0 a 10 puntos y la puntuación en cada ejercicio obtenido por los concursantes será el cociente de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal asistentes.

Sexta.—El Tribunal hará propuesta de nombramiento a favor del concursante que, habiendo superado la prueba de aptitud, reúna a juicio de aquél mayores méritos para el desempeño de la plaza a proveer.

Séptima.—El Tribunal calificador de los méritos y del resultando de la prueba de aptitud estará compuesto como sigue:

Presidente: El Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente o señor Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial.

Señor Ingeniero Municipal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Octava.—Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los presentes no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Novena.—Las instancias para tomar parte en este concurso se elevarán ante el Ilustrísimo señor Alcalde, reintegradas con póliza de tres pesetas, timbre municipal de tres pesetas y sello de la Muncpal de igual valor y se presentarán en el Registro General, en horas de diez a trece, durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el si-

guiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Décima.—La fecha y lugar de los ejercicios se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en este periódico oficial.

Undécima.—La Corporación hará la designación a la vista de la propuesta del Tribunal, una vez que por el propuesto se haya cumplimiento de lo establecido en la base siguiente:

Duodécima.—Los opositores propuestos para el nombramiento de las plazas concursadas aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de calificación del último ejercicio, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento; que deberá estar legalizada en el caso de ser expedida fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Oviedo.

b) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad comprendidos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo de la Administración.

c) Certificación de no padecer defecto físico o enfermedad que le impida el normal ejercicio del cargo.

d) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia habitual.

e) Certificación negativa de antecedentes penales.

f) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional, expedida por F.E.T. y de las J. O. N. S. o Comandancia de la Guardia Civil.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los propuestos no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso, el Tribunal formulará propuesta, adicional a favor de quien habiendo superado

las pruebas de aptitud hubiera obtenido la mayor puntuación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Decimotercera.—El plazo de tomar posesión los nombrados será de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo al interesado, entendiéndose que si no lo hicieran dentro de este plazo sin causa justificada, renuncia a su empleo.

Decimocuarta.—En lo no previsto en estas bases regirán el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y demás preceptos de general aplicación.

Consistoriales de Gijón a 21 de mayo de 1966.—El Alcalde.

DE LANGREO

Edictos

Solicitada autorización por don Mariano Peinado Fuentes, para emplazamiento en La Casona, Bataral dos motores en industria, con rros, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo 13 de junio de 1966.—El Alcalde Alfonso Argüelles Eguibar.

Solicitada autorización por doña Josefina Valdés Braña, para la apertura de una chatarrería, con emplazamiento en El Pontico, Lada, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 14 de junio de 1966.—El Alcalde Alfonso Argüelles Eguibar.

Solicitada autorización por don Oscar Suárez de la Roza, para ceder

en traspaso taller de reparación de automóviles y su nueva calificación, funcionando en aquél motores con una potencia total de 7,50 H. P., con emplazamiento en calle 17 de Julio, La Felguera, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 14 de junio de 1966.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

Añuncios

Por don Ricardo Fernández Ceñera, se ha solicitado licencia municipal para ampliación de una terraza, adosada a edificio de su propiedad en la Barraca, Ciaño.

Con estas obras se cubrirá en forma de túnel un paso a viviendas situadas en la parte posterior de la casa del solicitante.

Antes de resolver sobre el particular, se abre una información pública por un plazo de quince días, a contar del de la publicación de este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual pueden presentarse cuantas reclamaciones y objeciones se estimen convenientes contra las obras solicitadas.

Consistoriales de Langreo a 15 de junio de 1966.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y seis, acordó prestar aprobación al Pliego de Condiciones del proyecto de aprovechamiento de aguas del Pozo "Rosellón", con destino al abastecimiento del pueblo de Tuilla, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 408,928,50 pesetas.

Durante un plazo de ocho días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, estará expuesto al público el Pliego de referencia, pudiendo presentarse dentro de ese tiempo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Queda sin efecto el edicto sobre este mismo particular que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 14 del actual, por existir error al señalar el presupuesto.

Consistoriales de Langreo, 18 de junio de 1966.—El Alcalde Alfonso Argüelles Eguibar.

DE LLANERA

Derechos y Tasas

Padrones de Tasas por Prestación de Servicios y Aprovechamientos Especiales.

Por el Servicio de Rentas y Exacciones se han confeccionado los padrones de las tasas por prestación de servicios y aprovechamientos especiales siguientes, para el año 1966.

a).—Inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores, montacargas y otros aparatos análogos.

b).—Desagües de canalones, bajadas de agua y otras instalaciones o sistemas semejantes en la vía pública o en terrenos del común.

c).—Aprovechamiento especial de rejas de piso o instalaciones análogas en la vía pública.

d).—Aprovechamiento especial de tribunas, toldos u otras instalaciones semejantes, voladizos sobre la vía pública o que sobresalga de la línea de fachada.

e).—Prestación del servicio de alcantarillado, incluso la vigilancia especial de alcantarillas particulares, pozos sépticos, pozos negros y análogos sistemas de evacuación de aguas residuales.

f).—Vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos que la requieran especial.

g).—Inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores, montacargas y otros aparatos análogos de establecimientos industriales o comerciales.

h).—Aprovechamiento especial de tribunas, toldos u otras instalaciones semejantes, voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

i).—Aprovechamiento especial de escaparates, maestras, letreros o carteles y anuncios visibles desde la vía pública o que se repartan en la misma.

Dichos padrones se exponen al público en las Oficinas Municipales, a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días, desde este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de las diez a las trece horas, de conformidad con las vigentes ordenanzas.

Llanera, 16 de junio de 1964.—El Alcalde.

Padrón de llevadores de parcelas comunales

Por el Servicio de Rentas y Exacciones se ha confeccionado el padrón de llevadores de parcelas comunales, en aprovecha-

mientos no forestales ni maderables, del año 1966.

Dicho padrón se expone al público en las Oficinas Municipales, a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días, desde este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de las diez a las trece horas, de conformidad con el artículo 4º de la vigente ordenanza fiscal en la materia.

Llanera, 16 de junio de 1966.—El Alcalde.

Apertura establecimiento industrial por don Nicomendes Díaz Yuguero.

Don Nicomendez Díaz Yuguero solicita licencia para la apertura de un comercio para la venta de "polluelos" en Posada de Llanera.

Por el plazo de 10 días se abre información pública para que quienes se consideren afectados en algún modo por dicha actividad pueda hacer las observaciones pertinentes, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1963.

Llanera, 17 de junio de 1966.—El Alcalde.

DE PRAVIA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente con fecha 2 de junio de 1966.

Licencias:

Dejar pendiente de resolución el escrito de don Angel Blanco Fernández interesando el cierre de un trozo de terreno contiguo a edificio de su propiedad, sito en la Avenida de Carmen Miranda y requerir al interesado para que presente escritura de compra de dicho terreno.

Autorizar a don Eloy Menéndez Fernández, de Selgas, para construir un estercolero de veinticuatro metros cuadrados en el lugar de su residencia, de acuerdo con el croquis que acompaña y a don Luis García Martínez, vecino de Pravia, para construir en forma provisional un tendejón cubierto con Uralita y piso de cemento, en la Avenida de Carmen Miranda y a una distancia de diez metros de la misma y a don Celestino Fernández Pérez, de Santianes para construir en el barrio de la Nocediaga, en Agones, un local destinado a cuadra y depósito de aperos de labranza.

Personal:

Participar a la Dirección General de Administración Local que para

cubrir plaza de Depositario de Fondos de este Ayuntamiento la Corporación no tiene objeción alguna que formular contra ninguno de los que la solicitan, proponiendo el nombramiento del que corresponda con arreglo a la puntuación y méritos por cada concursante justificados.

Queda enterada la Corporación del cese al servicio de este Ayuntamiento del Ingeniero de minas señor Truán Pérez, en conformidad con la comunicación recibida del Ministerio de Industria.

Que se proceda al pago o en la medida de lo necesario a habilitar el crédito oportuno para hacer efectiva una mensualidad a los miembros de la Guardia Urbana, que por razones del servicio no pudieron disfrutar las vacaciones en el pasado año.

Pagos:

Encomendar la reparación del quiosco municipal a Hijos de Julio Rodríguez, por un importe de pesetas 2886 a la reparación de un saxofón a don Francisco Galindo por un importe de 1.500 pesetas; satisfacer a Ferretería La Cadena 605,70 pesetas importe de los suministros que detalla con destino al Macelo Municipal y a la Compañía Sanitaria; a talleres Juanjo 1.099,30 pesetas por reparaciones efectuadas en el camión del Ayuntamiento; a la Comercial Eléctrica 586,80 pesetas por bombillas para alumbrado público y accesorios, al Garaje Aloyas, 1.895,30 pesetas por carburantes suministrados a vehículo durante el mes de abril.

Reponer la mitad de la madera de la pasarela de Pronga, a causa de su mal estado, por un importe de 16.000 pesetas, de acuerdo con la propuesta que formula el señor Alcalde.

Varios:

Celebrar las sesiones de la Comisión Municipal Permanente los jueves de cada semana a las diecisiete horas en primera convocatoria y el sábado a las trece horas en segunda convocatoria, en conformidad con lo dispuesto por el Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Pravia, 3 de junio de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

DE SOTO DEL BARCO

Edicto

Para conocimiento general, se hace público que el día 20 de julio próximo, a las trece horas tendrá lugar en la Casa Consistorial la su-

basta para la adjudicación de los aprovechamientos de junco de los montes municipales, con sujeción al Pliego de Condiciones que puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, e nhoras hábiles.

Soto del Barco a 17 de junio de 1966.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MARTINEZ MACEIRAS, Antonio Bernarndo, hijo de Antonio y Mercedes, soltero, marinero, nacido en el Ferrol del Caudillo (La Coruña), el veinte de abril de mil novecientos veinticuatro, vecino últimamente de Pamplona, San Lorenzo 25, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, con el fin de constituirse en prisión acordada en el sumario número 173 de 1954 por el delito de robo.

ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Instrucción de Grado, anula y deja sin efecto las órdenes de busca y captura de la procesada MARIA ESTRELLA ALVAREZ SUAREZ, como consecuencia del sumario número 66 de 1965 del extinguido Juzgado de Pravia, por haber sido hallada.

El Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha seis de abril de 1965, llamando al procesado en el sumario núm. 371 de 1964, sobre hurto, ALBERTO ALVAREZ ALVAREZ, por haber sido detenido y acordada su libertad.